

0345

RESOLUCIÓN N°.....

LANÚS..... 12 JUN 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-3798-17, en la audiencia de fecha 23 DE ENERO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, MARÍA CATENA AMATO y LA PARTE RECLAMADA, "TELECOM PERSONAL S.A." Representada por PABLO RODRIGO BUSTAMANTE han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre MARÍA CATENA AMATO y "TELECOM PERSONAL S.A." obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-3798-17, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

S.A.



mg. SERGIO ADÁN ALCINO
Jefe Departamento de Atención al Pùblico
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CIUDADANO

Cdra. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

